

DICTAMEN DE COMISIONES Y PROPUESTA DE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de SERVICIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen el cual tiene por objeto que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, se resuelve la solicitud de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, respecto de la regularización de un camión compactador de basura otorgada en comodato a la Asociación de Productores y Comerciantes de Pescados y Mariscos del Estado de Jalisco, A.C., motivo por el cual se formulan los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 28 veintiocho de abril de 2019 dos mil diecinueve, se dio cuenta del oficio número ADMON/U.P./0489/2022, rubricado por las CC. Dialhery Díaz González y Alejandra Elizabeth Domínguez López, Directora de Administración y Jefa de la Unidad de Patrimonio respectivamente, donde solicitan se determine los lineamientos que se deban seguir para regularizar la figura jurídica que proceda al caso, respecto de un camión compactador de basura otorgada en comodato a la Asociación de Productores y Comerciantes de Pescados y Mariscos del Estado de Jalisco, A.C., la Secretaría del Ayuntamiento turnó el asunto para su análisis y dictaminación a las Comisiones Colegiadas y Permanentes señaladas en el proemio del presente, otorgándole por cuestión de turno el número de expediente 73/22.

Ese vehículo fue a su vez adquirido y donado por la Asociación de Productores y Comerciantes de Pescados y Mariscos del Estado de Jalisco, A.C., a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco.

2. Para mayor comprensión se transcribe de manea textual el oficio a que se hizo referencia en el párrafo anterior:

“... ”

Por medio del presente, le envío un cordial saludo ocasión que aprovecho para solicitar en relación al Dictamen y Propuesta de Comisiones del Ayuntamiento votado en Sesión Ordinaria de fecha 23 de diciembre de 2010 el cual autoriza la entrega en comodato a la Asociación de Productores y Comerciantes de Pescados y Mariscos del Estado de Jalisco, A.C., del vehículo oficial con número económico 2258, placas de circulación JP09942, marca Chevrolet, tipo

Camión Compactador 20YDS3, modelo 2007, número de serie 3GBM7H1C77M115145, unidad destinada a la recolección de basura a cargo de la Dirección de Aseo Público, con una vigencia de 10 años contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Cabe hacer mención de acuerdo al oficio número 0530/9359/2020-CC, emitido por la Dirección Jurídico Consultivo en el que confirma que no fue suscrito el contrato de comodato por falta de una fe erratas al Dictamen del pleno de fecha 23 de diciembre de 2010.

Por lo anterior, solicito se promueva ante el H. Pleno del Ayuntamiento y se determine los lineamientos que se deban seguir para regularizar la figura jurídica que proceda en este caso.

...”

3. Forman parte integral del presente sumario, los documentos siguientes:

a) Copias simple del oficio número 0530/9359/2020-CC, suscrito por la Dirección Jurídico Consultivo, de fecha 3 tres de diciembre de 2020 dos mil veinte, en el que señala que no fue suscrito el contrato de comodato por falta de una fe erratas al dictamen del Pleno, de fecha 23 de diciembre de 2010;

b) Escrito presentado ante Dirección de Integración y Dictaminación, de los CC. Rosa María Mosqueda Loza, y Ernesto Márquez López, quienes se ostenta con el carácter de Presidenta y Tesorero de la Asociación de Productores y Comerciantes de Pescados y Mariscos del Estado de Jalisco, A.C., de fecha 17 diecisiete de mayo de 2022 dos mil veintidós, donde solicitan la ampliación del Contrato de Comodato, respecto del camión recolector de basura, identificado con la factura 15637, marca Chevrolet, tipo Kodiak “k” Chasis Cabina C7H042 “1SR” a Diesel, con compactadora ecológica, número de serie 3GBM7H1C77M115145, con placas de circulación JP09942; y

c) Copias simple de la escritura pública número 5,309 cinco mil trescientos nueve, de fecha 12 doce de enero de 2015 dos mil quince, pasada ante la fe del Lic. José Antonio González Romero, Notario Público número 135, actuando legalmente en el Protocolo del Titular Número 16, de Guadalajara, Jalisco, con la que se acreditan el carácter de los CC. Rosa María Mosqueda Loza, y Ernesto Márquez López, como Presidenta y Tesorero de la Asociación de Productores y Comerciantes de Pescados y Mariscos del Estado de Jalisco, A.C.

4. Para tal efecto, y a manera de antecedente, es de señalarse que, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 23 veintitrés de diciembre de 2010 dos mil diez, se sometió a consideración

del Pleno y fue aprobado la petición de la Presidenta del Consejo de Dirección de la Asociación de Productores y Comerciantes de Pescados y Mariscos del Estado de Jalisco, A.C., que tuvo por objeto, autorizar la suscripción de un contrato de comodato entre el Municipio de Zapopan, Jalisco y la asociación civil mencionada, para que el Municipio de Zapopan, Jalisco, asuma la posesión del camión compactador de basura, identificado bajo factura 15,637, de fecha 01 primero de octubre de 2007 dos mil siete, expedida por Milenio Motors, S.A. de C.V., marca Chevrolet, modelo 2007, tipo Kodiak “k” Chasis Cabina con compactadora ecológica, con número de serie 3GBM7H1C77M115145, con el único objeto de que dicha Asociación de Productores y Comerciantes de Pescados y Mariscos del Estado de Jalisco, A.C., preste directamente el servicio de recolección de basura que se genere con motivo de las actividades propias del Mercado del Mar Zapopan.

Dicho instrumento jurídico, contaba con una vigencia de 10 diez años, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo, contrato de comodato que nunca se suscribió como lo señaló la Dirección Jurídico Consultivo, por la falta de una fe erratas al dictamen del Pleno, de fecha 23 de diciembre de 2010.

En razón de lo anterior, y una vez que se han vertido los antecedentes en el presente documento, las Comisiones Colegiadas y Permanentes dictaminadoras nos permitimos formular las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que conforme al artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos “Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa, recayendo a toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario”.

Asimismo, conforme con los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Municipio libre es autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda y tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual le permite tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, con las únicas limitaciones que la misma Ley establece.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2147 del Código Civil del Estado de Jalisco, existe el contrato de comodato cuando una persona llamada comodante se obliga a conceder gratuita y temporalmente el uso de un bien no fungible, a otro denominado comodatario quien contrae la obligación de restituirlo individualmente.

3. Que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 28 veintiocho de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, se aprobó la expedición del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, y el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, mismos que fueron publicados para su entrada en vigor en las siguientes Gacetas Municipales:

* Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Gaceta Municipal número 106, Segunda Época, Volumen XXVIII, publicada el día 29 veintinueve de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno.

* Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, Gaceta Municipal número 105, Segunda Época, Volumen XXVIII, publicada el día 29 veintinueve de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno.

Por tal razón, el cambio de denominación de las Comisiones Colegiadas y Permanentes que se citan conforme al reglamento anterior, así como la denominación de diversas dependencias de la administración pública municipal, se entiende que sus facultades son conforme a los ordenamientos vigentes anteriormente señalados.

4. Ahora bien, y atendiendo a las solicitudes descritas en los antecedentes del presente dictamen, conforme al artículo 37 fracciones V y X de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, al Ayuntamiento le corresponde el cuidar de la prestación de todos los servicios públicos de su competencia, atendiendo la seguridad en todo el Municipio y dictar las medidas tendientes a mantener la seguridad, el orden público y la preservación de los derechos humanos.

Asimismo, y conforme a lo dispuesto por el artículo 38 fracción II del citado ordenamiento, es facultad del Ayuntamiento el celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.

5. Bajo esa tesitura, y dada la solicitud de los CC. Rosa María Mosqueda Loza, y Ernesto Márquez López, Presidenta y Tesorero de la Asociación citada, respecto de la ampliación del comodato para continuar con el camión compactador de basura, identificado bajo factura 15,637, de fecha 01 primero de octubre de 2007 dos mil siete, expedida por Milenio Motors, S.A. de C.V., marca Chevrolet, modelo 2007, tipo Kodiak “k” Chasis Cabina con compactadora ecológica, con número de serie 3GBM7H1C77M115145, con el único objeto de que la Asociación multicitada, preste directamente el servicio de recolección de basura que se genere con motivo de las actividades propias del Mercado del Mar Zapopan, el cual se encuentra ubicado en las inmediaciones de las Avenidas Pino Suárez, Melchor Ocampo y Estribo, dentro de la manzana 58 fraccionamiento Mercado de Abastos Norte, Colonia El Vigia, por lo que nos permitimos someter a la consideración de éste Pleno, en términos de la legislación vigente aplicable se autorice la suscripción de un nuevo contrato de comodato, al estar vencido el previo, ello, por el período de 5 cinco años a partir de su suscripción, en los términos y bajo las condiciones previamente autorizadas, a excepción de que la Asociación Civil ya señalada, se haga cargo del pago de mantenimientos preventivos y correctivos, verificaciones, referendos, placas de circulación, póliza de seguro y deducibles del vehículo.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 8º, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2, 3 y demás aplicables a la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 3º, 19, 35, 36, 37, 40, 50 y 61 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, nos permitimos someter a este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la suscripción de un nuevo contrato de comodato entre el Municipio de Zapopan, Jalisco y la Asociación de Productores y Comerciantes de Pescados y Mariscos del Estado de Jalisco, A.C., el cual tiene por objeto que el Ayuntamiento continúe con la posesión del camión compactador de basura, identificado bajo factura 15,637, de fecha 01 primero de octubre de 2007 dos mil siete, expedida por Milenio Motors, S.A. de C.V., marca Chevrolet, modelo 2007, tipo Kodiak “k” Chasis Cabina con compactadora ecológica, con número de serie 3GBM7H1C77M115145, con el único objeto de que la Asociación Civil, preste directamente el servicio de recolección de basura que se genere con motivo de las actividades propias del Mercado del Mar Zapopan.

Para tal efecto, la Sindicatura Municipal y la Dirección Jurídico Consultivo elaborarán el contrato de comodato correspondiente, en las condiciones y bajo los antecedentes de las cláusulas y condiciones establecidas en el previo acuerdo del Ayuntamiento de fecha 23 veintitrés de diciembre de 2010 dos mil diez, al no haberse suscrito el contrato de comodato, en el cual la Asociación de Productores y Comerciantes de Pescados y Mariscos del Estado de Jalisco, A.C., se hará cargo del pago de mantenimientos preventivos y correctivos, verificaciones, referendos, placas de circulación, póliza de seguro y deducibles del vehículo, así como combustible.

En virtud de lo anterior, se autoriza suscribir el contrato de comodato por el término de 5 cinco años, contados a partir de la suscripción del instrumento jurídico correspondiente.

En los términos de lo establecido en la fracción I artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada de los miembros de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Notifíquese a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para efecto de elaborar el contrato de comodato que por este Acuerdo se aprueba con la Asociación de Productores y Comerciantes de Pescados y Mariscos del Estado de Jalisco, A.C., en los términos y condiciones que se desprenden del presente dictamen y de su antecedente del 23 veintitrés de diciembre de 2010 dos mil diez, salvo el plazo del contrato de comodato de 5 cinco años, y la obligación de la parte comodataria para cubrir el pago de mantenimientos preventivos y correctivos, verificaciones, referendos, placas de circulación, póliza de seguro y deducibles del vehículo, así como combustible.

Acompáñese a la notificación de la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, copia simple de la escritura pública número 5,309, de fecha 12 doce de enero de 2015 dos mil quince, pasada ante la fe del Lic. José Antonio González Romero, Notario Público número 135 actuando legalmente en el Protocolo del Titular Número 16, de Guadalajara, Jalisco, con la que se acredita el carácter de los CC. Rosa María Mosqueda Loza, y Ernesto Márquez López, como Presidenta y Tesorero de la Asociación de Productores y Comerciantes de Pescados y Mariscos del Estado de Jalisco, A.C.

TERCERO. Notifíquese a la Dirección de Administración, a la Dirección de Aseo Público y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para su conocimiento y efectos conducentes.

CUARTO. También notifíquese a la Asociación de Productores y Comerciantes de Pescados y Mariscos del Estado de Jalisco, A.C., por conducto de los CC. Rosa María Mosqueda Loza, y

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
Expediente 73/22. Se resuelve la solicitud de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, respecto de la regularización de un camión compactador de basura otorgada en comodato a la Asociación de Productores y Comerciantes de Pescados y Mariscos del Estado de Jalisco, A.C.
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 20 de Julio de 2022

Ernesto Márquez López, Presidenta y Tesorero de la Asociación citada, para su conocimiento y efectos legales conducentes, ello, en el domicilio señalado en el expediente de su petición de fecha 16 dieciséis de mayo de 2022 dos mil veintidós, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, así como para que acuda ante la Dirección Jurídico Consultivo, ya que la autorización del contrato de comodato no tendrá efectos hasta que se suscriba dicho instrumento, y se entenderá que si no lo hace dentro de los 2 dos meses siguientes a la notificación que se le haga, por falta de interés, esta resolución quedará sin efectos.

QUINTO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.

A T E N T A M E N T E
“ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO”
“2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
CON CÁNCER EN JALISCO”
**LAS COMISIONES COLEGIADAS Y PERMANENTES DE
HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS
22 DE JUNIO DE 2022**

MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL
A FAVOR

ALBERTO URIBE CAMACHO
AUSENTE

JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR
A FAVOR

DULCE SARAHÍ CORTES VITE
A FAVOR

OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA
AUSENTE

CLAUDIO ALBERTO DE ANGELIS MARTÍNEZ
A FAVOR

FABIÁN ACEVES DÁVALOS
A FAVOR

SANDRA GRACIELA VIZCAÍNO MEZA
A FAVOR

CINDY BLANCO OCHOA
AUSENTE

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
Expediente 73/22. Se resuelve la solicitud de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, respecto de la regularización de un camión compactador de basura otorgada en comodato a la Asociación de Productores y Comerciantes de Pescados y Mariscos del Estado de Jalisco, A.C.
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 20 de Julio de 2022

NANCY NARALY GONZÁLEZ RAMÍREZ
A FAVOR

SERVICIOS PÚBLICOS
24 DE JUNIO DE 2022

ALBERTO URIBE CAMACHO
A FAVOR

DULCE SARAHÍ CORTES VITE
A FAVOR

JUAN JOSÉ FRANGIE SAADE
AUSENTE

ESTEFANÍA JUÁREZ LIMÓN
A FAVOR

NANCY NARALY GONZÁLEZ RAMÍREZ
A FAVOR

GOE/JALC/AAR